

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. DE-026-17

QUE INSCRIBE AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES QUE AMPARAN EL DERECHO DE USO DE LAS FRECUENCIAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1 EN EL REGISTRO ESPECIAL QUE MANTIENE EL INDOTEL PARA LOS SERVICIOS PRIVADOS DE TELECOMUNICACIONES.

Tiene carácter confidencial, por seguridad del Estado, debido al interés público preponderante, de conformidad con las previsiones del Decreto No. 187-14 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 140-13, del 25 de septiembre de 2013, que establece el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, y por ende, sujetas a las limitaciones y excepciones a la obligación de informar del Estado e instituciones públicas, según lo previsto por la Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, en especial, las señaladas en su Artículo 17, literal a), relativas, entre otras, a la información vinculada con la defensa o la seguridad del Estado, que hubiera sido clasificada como "reservada" por ley o por decreto del Poder Ejecutivo.